No bastare

No bastare para pagar lo que esta audiencia le cabe de los servicios y que todas las personas que sacaren los dichos trigo cevada y harina lo registren en manifiesten en cantidad al dicho molina y paguen los derechos y lleven cedula de como lo an registrado y pagado so pena que el que sacare los susodichos sin registrar tenga de pena perdido el trigo y harina que sacare repartido por tercias partes juez y denunciador y para la paga de los servicios que esta pena se execute por ynformacion y se entienda que a de pagar los derechos qualquier vezino o forastero que sacare el dicho pan en grano o harina para fuera de esta audiencia y que el dicho alonso molina jure de hacer el deber de la dicha fialdad el qual para cobrar ansi en juicio como fuera del lo que dello proceda y dar carta de pago de lo que lo pagaren se le dio poder en forma quanto bastante de derecho es neçesario con la obligacion de los propios y rentas de esta audiencia y recaudo en derecho necesaria y de ello se le dio recudimiento al dicho alonso molina y se le recaudo el qual mandaron se pregone publicamente y en todo el aljorfa del dicho poder santiago martin leon escrivano de esta audiencia y firmo hernando de [illegible] y juan rodriguez de [illegible] escrivanos de esta ayuntamiento y vezinos della

Otrosi mandaron que el dicho alonso molina tenga muy gran cuidado con los susodichos y en cargue a las guardas de los almoxarifazgos y alcavaleros tengan cuydado de prender las personas que sacaren el dicho pan en grano y harina sin cedula de como lo an registrado y pagado el dicho derecho y en quanto al salario que a de haver por razon del dicho fialdad esta audiencia se lo mandara pagar teniendo consideracion al tiempo y ocupacion que en ello tubiere y si en prebaya a dandono traya a esta audiencia de lo que en ello viere proveer y mandaron el dicho alonso molina de fianças del dicho fialdad

Jm° de alonso molina

Y luego en el dicho ayuntamiento fue llamado el dicho alonso molina el qual estando presente le fue fecha relacion de lo proveydo de suso y habiendolo entendido lo acepto y juro en forma de derecho de hacer el deber en el dicho fialdad y lo que obligado y por esta audiencia le es mandado y lo firmo de su nombre

Alonso molina

Ex.

En registro se salio el señor licenciado juan [illegible] y no se hizo otro registro ni peticiones

En registro entro el señor pedro lopez salazar

a del señor corregidor y que se responda

En registro entro el señor corregidor y se leyo una carta del señor corregidor escrivio sobre la respuesta de cierta que tocaba de la guerra de portugal y de la junta que se pide para la guerra de portugal y de la cobrança de las alcabalas y ansi se acordaron que se responda al señor corregidor que respuesta della y se le embie traslado y copia della carta que se escrive a su magestad y al alarde general que se hizo en gracabedon por su mercedes se le signifique la imposibilidad de gracabedon para hazer gente por las causas que en la dicha carta se contienen la qual horden [illegible] de [illegible] licenciado [illegible]

contradicion del dicho de la sala

El señor pedro lopez de salazar regidor aviendose leido la relacion del proveydo por gracabedon sobre el dicho de la sala del pan que se a de cobrar dixo que no es justo que en lo proveydo por gracabedon y demas de lo que quiere a los 55 alde que regidores manden quitar las imposiciones que gravan pagas en las carnes y otros bastimentos y que es su parecer